JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-1646 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 236/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000236/2015 a instancia de LUIS ALBERTO RAYO SAN PEDRO frente a FIIF FRÍO INTELIGENTE, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 22/02/2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

a) Declarar al ejecutado FIIF FRÍO INTELIGENTE, S. L. (CIF B-39501655), en situación de insolvencia total por importe de 14.482,82 € de principal (13,444,12 € de condena más 1.038,70 € de 10% de mora ex art. 29.2 ET, desde conciliación previa hasta sentencia) a favor del trabajador D. LUIS ALBERTO RAYO SAN PEDRO; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Publíquese la insolvencia de la ejecutada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco nº 3855000064023615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2016-1646

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a FIIF FRÍO INTELIGENTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/1646

CVE-2016-1646